



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
**Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)**

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO MÍNIMA
<b>Demandante</b>	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CRÉDITO
<b>Demandado</b>	NATALIA GARCIA RODRIGUEZ y CLAUDIA MARIA RODRIGUEZ MARIACA
<b>Radicado</b>	05001-40-03-014- <b>2019-00958-00</b>
<b>Asunto</b>	ORDENA ABONO A CUENTA y REQUIERE

Teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación el 18 de febrero de 2021 anexo digital 23, y se ordenó en el numeral "QUINTO. *Teniendo en cuenta que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, títulos judiciales por valor de Cuatro millones ciento doce mil setecientos cincuenta pesos (\$4.112.750) y de conformidad con lo solicitado en el memorial de terminación presentado por la parte actora, coadyuvada por la demandada, se ordena la entrega de esta suma a la parte demandante*", frente al cual se realizó claridad el 02 de septiembre de 2021, anexo digital 33 indicando que dicha suma sería entregada **a la parte demandada**; se ordena la entrega a CLAUDIA MARÍA RODRÍGUEZ MARIACA CC. 43340610, los cuales serán expedidos a su nombre; en igual sentido se ordenará la entrega de los dineros que se consignaron con posterioridad a la misma demandada, dado que a ella se le realizaron las retenciones tal como se evidencia en consulta de títulos anexo digital 36, para un total de \$ 20.377.673.

Así mismo, que la demandante aportó correo en el cual informa que los datos para el pago del depósito judicial (copia de su cédula y certificación bancaria), los cuales serán:

Cuenta a nombre de CLAUDIA MARÍA RODRÍGUEZ MARIACA  
CC. 43340610  
DAVIVIENDA  
CUENTA DE AHORROS DAMAS  
No 0000000653513481

Por lo anterior, dada la virtualidad y lo establecido en la CIRCULAR PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, se ordena el abono a la precitada cuenta, del valor ordenado

en la terminación y los dineros consignados con posterioridad para un total de \$ 20.377.673.

**NOTIFÍQUESE**

**Firma electrónica**

**DORA PLATA RUEDA  
JUEZ**

Firmado Por:

Dora Plata Rueda  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6a5690c579c919ed3d42caa7ead0c69e58ebc9a08d82d2d8854fd7503e50ed**

Documento generado en 22/06/2022 02:59:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**